***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID***

***ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO***

***OFICINA DEL EMPRENDEDOR***

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE BECAS DEL PRÓGRAMA DE MOVILIDAD “KEEP MOVING VALLADOLID” PARA LA REALIZACIÓN POR JÓVENES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN PAÍSES EUROPEOS**

La Diputación Provincial de Valladolid convoca estas becas para aumentar los niveles de empleabilidad futura de los jóvenes de nuestra provincia mediante la realización de prácticas profesionales en países de nuestro entorno.

Por ello, procede a convocar las presentes becas con arreglo a las siguientes

**BASES**

***Primera.- Régimen Jurídico***

Esta segunda convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

***Segunda.- Objeto***

La Diputación Provincial de Valladolid convoca, por segunda vez, las becas del programa de movilidad “KEEP MOVING VALLADOLID”, incluido dentro del programa europeo “ERASMUS +”, para la realización por jóvenes de la provincia de Valladolid de prácticas profesionales en países europeos, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico, social y cultural de nuestra provincia, promoviendo la movilidad profesional de sus jóvenes a nivel europeo a fin de incrementar con ello sus niveles de empleabilidad.

El programa en cuestión está promovido por un Consorcio, denominado Consorcio “KEEP MOVING VALLADOLID”, que está conformado por la Diputación de Valladolid, que actúa en calidad de Coordinador, y por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, el IES “Juan I de Castilla” de Tordesillas, el CIFP “La Santa Espina” y el IES “Conde Lucanor” de Peñafiel.

***Tercera.- Disponibilidad presupuestaria***

 El gasto para esta segunda convocatoria asciende a la cantidad de 83.729,96 euros consignados en las siguientes partidas presupuestarias:

* 202.241.08.223.00: 6.239,95 euros
* 202.241.08.224.00: 1.464,01 euros
* 202.241.08.226.06: 1.650 euros
* 202.241.08.226.99: 1.500 euros
* 202.241.08.227.06: 60.404,50 euros
* 202.241.08.227.09: 1.000 euros
* 202.241.08.481.00: 11.471,50 euros

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del año 2017 para hacer frente a los gastos derivados de esta segunda convocatoria.

***Cuarta.- Personas beneficiarias***

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener menos de 36 años a la fecha de inicio de las prácticas profesionales.
2. Estar empadronada a la fecha de presentación de solicitud en algún municipio de la provincia de Valladolid.
3. Haber obtenido en el año 2017, un título de formación profesional en Grado Medio de FP o en algún módulo de FPE con Certificado de Profesionalidad.

Será imprescindible, además, que el título en cuestión se haya obtenido o vaya a obtenerse en alguno de las entidades que forman parte del Consorcio “KEEP MOVING VALLADOLID”.

1. Poseer un conocimiento básico de inglés en el caso de Irlanda y Grecia.

***Quinta.- Contenido de las becas***

1. Cada beca incluirá los siguientes conceptos:

* Viaje internacional de ida y vuelta al país de destino
* Seguro
* Servicio de transfer
* Alojamiento
* Preparación lingüística
* Ayuda económica para gastos de manutención, material didáctico, u otros gastos relacionados directamente con el desarrollo del programa.

Asimismo, se garantiza la realización de prácticas profesionales gratuitas en empresas del país de destino durante 3 meses, bajo la supervisión y tutoría de la Diputación de Valladolid y de las empresas intermediarias en destino.

2. Los gastos correspondientes a los viajes, seguros, alojamiento y preparación lingüística serán cubiertos por la Diputación de Valladolid, bien contratándolos directamente, bien haciéndolo con la intermediación de empresas especializadas o de los responsables del programa en los respectivos países.

La ayuda económica será gestionada directamente por cada uno de los beneficiarios de la beca.

***Sexta.- Número de becas y países destinatarios***

Se convocan para el presente año un total de 24 becas, con destino a los siguientes países europeos:

* Florencia (Italia): 6 becas
* Cork (Irlanda): 7 becas
* Lisboa (Portugal): 6 becas
* Creta (Grecia): 5 becas

***Séptima.- Duración de las prácticas profesionales y fechas previstas de realización***

Las prácticas profesionales en empresas tendrán una duración total de 90 días, a los que hay que añadir los días de viaje de ida y vuelta.

Las fechas previstas de salida tendrán lugar en el tercer trimestre del año 2017.

***Octava.- Solicitudes y documentación***

1. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

2. Se podrán solicitar todos los posibles destinos (siempre que en el caso de Irlanda y Grecia se posean unos conocimientos básicos de inglés), especificando el orden de preferencia.

Sólo se concederá una beca, aunque se pidan varios destinos.

4. A la solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

* Currículo Vitae, en modelo europeo, acompañada de la documentación acreditativa de los extremos contenidos en dicho currículo. Dicho modelo de CV se puede descargar de la siguiente dirección: <https://europass.cedefop.europa.eu/es>
* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte (en cualquier caso, en vigor).
* 2 Fotografías recientes (tamaño carné).
* Fotocopia simple del documento o documentos que acrediten la titulación (o justificante de tener cumplidos todos los requisitos para suexpedición), o la posibilidad de obtenerla.
* Volante de empadronamiento.
* Ficha de datos bancarios del beneficiario de subvenciones. El modelo puede ser descargado de la siguiente dirección: <http://www.diputaciondevalladolid.es/extras/ciudadanos/tesoreria/2014/ficha_datos_bancarios_beneficiario_subvencion_ayudas.pdf>

***Novena.- Plazo de presentación***

El plazo de presentación finalizará el día 31 de julio de 2017 (incluido).

***Décima.- Proceso selectivo***

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y el de subsanación se procederá a seleccionar a los beneficiarios de las becas entre las personas que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El proceso, tras la evaluación preliminar del CurrículoVitae, donde se valorará hasta con 2 puntos la formación complementaria y los cursos de idiomas, incluirá, por este orden:

1. Prueba sobre la lengua extranjera del país de destino y/o de inglés, hasta 3 puntos.
2. Entrevista personal, hasta 5 puntos.

***Décimo primera.- Concesión***

1. Las becas se concederán por Decreto del Presidente de la Diputación de Valladolid en una o varias resoluciones parciales

El resultado se hará público en la página web de la Diputación y se notificará a todos los interesados. Asimismo, se comunicará a laBase de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. Podrán declararse desiertas algunas de las becas.

3. Antes de contratar el viaje se mantendrá una reunión con los beneficiarios para resolver dudas y concretar algunos aspectos.

Tras el regreso se mantendrá una nueva reunión para evaluación de la experiencia.

***Décimo segunda: Obligaciones de las personas beneficiarias***

Las personas beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

* Realizar prácticas propuestas y la preparación lingüística.

El cumplimiento efectivo de estas obligaciones deberá ser certificado por las empresas o entidades en la que se realicen.

Sólo por causas sobrevenidas,debidamente justificadas, quedarán exentos de cumplir lo dispuesto anteriormente. En caso contrario, deberán resarcir a la Diputación de Valladolid todos los gastos que se hubieran ocasionado como transporte, alojamiento, manutención,etc.

En el caso de que la imposibilidad se produzca antes del inicio de la movilidad, deberán notificarlo inmediatamente a la Diputación deValladolid. Si ya se ha suscrito el compromiso de asistencia, y la causa no está debidamente justificada, deberá resarcir a la Diputación de los gastos ocasionados.

* Al finalizar las prácticas, rellenar el formulario de evaluación EU SURVEY y realizar el test obligatoria de idioma (OLS).
* Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad de acogida, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
* Comunicar a laDiputación de Valladolid todos aquellos cambios del domicilio, a efecto de notificaciones, duranteelperíodoenelcuallaayudaseareglamentariamentesusceptible decontrol.
* Justificar ante la Diputación de Valladolid, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y elcumplimiento de la finalidad del presentePrograma.

***Décimo tercera.- Pago y justificación***

1. La ayuda económica se abonará a cada beneficiario mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada al efecto, unavezque se haya determinado el importe por destinoy hayansuscrito,previamente al viaje, el documento de compromiso correspondiente al programa de movilidad “KEEP MOVING VALLADOLID”, aprobado por el SEPIE.

Para efectuar estos abonos no se exigirá la constitución de ningún tipo de garantía.

2. Las personas beneficiarias en un plazo no superior a 15 días hábiles desde el siguiente al de finalización de la estancia, deberán presentar la siguiente documentación:

* Copia simple de los certificados de realización de las prácticas y, en su caso, de los cursos.
* Los billetes de ida y vuelta al país de destino.
* Declaración sobre otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

***Décimo cuarta.- Publicidad***

La presente convocatoria se publicará en el B.O.P. de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid y en la BDNS.